

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Contratación Directa art. 12 N° 46/14</b>	<b>Expte N° 130-15.952/14</b>
<b>Fecha apertura de ofertas: 04 de septiembre de 2014</b>	<b>Horas: 11:00</b>
<b>Lugar de apertura: Avda Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso - Dirección de Administración</b>	
<b>OBJETO: Instalación de gas natural en nuevo edificio Ministerio Público – Ciudad Judicial Salta.</b>	
<b>PRESUPUESTO OFICIAL: \$206.837,40 (pesos doscientos seis mil ochocientos treinta y siete con 40/100). Mes base julio 2014.</b>	
<b>COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.-</b>	

**OBJETO DEL LLAMADO:**

**ARTÍCULO 1º.-**

Este llamado a cotización tiene por objeto la **Instalación de gas natural en nuevo edificio Ministerio Público – Ciudad Judicial Salta**, según Pliego de Condiciones y con las características contenidas en la Memoria Descriptiva, Planilla de Cómputo y Presupuesto, Planos y Anexo de Especificaciones Técnicas.

**CONSULTAS Y ACLARACIONES:**

**ARTÍCULO 2º.-**

Los proponentes que tengan dudas o dificultad en la interpretación de los pliegos podrán solicitar por escrito su aclaración, dirigidas a: Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1º Piso, hasta setenta y dos (72) horas anteriores a la fecha de apertura, y se responderá en la misma forma dentro del plazo de veinticuatro (24) horas de presentado el escrito.

**RÉGIMEN LEGAL EN APLICACIÓN**

**ARTÍCULO 3º.-**

a) Todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente pliego se resolverá con aplicación del Pliego de Condiciones Generales aprobado por Resolución N° 7352/10; de la Ley 6.838, sistema de contrataciones de la provincia de Salta, el decreto reglamentario 1.448/96, sus modificatorios y demás leyes y decretos vigentes en la materia.

b) En caso de duda, contradicción o complementación del proceso de contratación, se establece el siguiente orden de prelación:

1. Pliegos de Condiciones.
2. Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Memoria descriptiva, Planos y Planillas de Cómputo y Presupuesto.
4. Las circulares aclaratorias emitidas.
5. Ley N° 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y sus decretos Reglamentarios.
6. La Ley de Procedimientos Administrativos N° 5.348, en lo que fuere procedente y supletoriamente

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

7. Los Códigos Civil y de Comercio.
8. Normas y principios generales de Derecho Administrativo.
9. La propuesta del oferente y el acto de adjudicación.

## **PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### ARTÍCULO 4º.-

a) La presentación de la propuesta se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura, en sobre cerrado que indicará el nombre del oferente, la individualización del expediente y contendrá lo siguiente:

1. **Índice de folios** de la documentación presentada.
2. **Formulario de Declaración Jurada.**
3. Nombre o razón social.
4. Domicilio real y legal constituido a los efectos de la contratación.
5. Nombre del titular, apoderado o representante legal, y deberá adjuntar a la presente la documentación que lo acredite como tal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio.
6. En el caso de las personas jurídicas se deberá adjuntar copia autenticada del contrato social y de las actas donde conste la nómina actualizada de los integrantes de la sociedad y de sus administradores, donde se verifique la representación invocada. En el caso de que se formulen ofertas en nombre de otra persona física o jurídica, se deberá adjunta el instrumento legal vigente que acredite la representación invocada extendido por escribano público o en copia autenticada, si se trata de un poder debe estar inscripto en el Registro de Mandatos de la Provincia de Salta. En todos los casos deben estar certificados por el Colegio de Escribanos correspondientes al lugar de emisión.
7. Toda otra documentación complementaria que contribuya a una mejor interpretación de la oferta.
8. Originales de Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas, Memoria Descriptiva, Planos, Planilla de cómputo y presupuestos y las Circulares aclaratorias emitidas, firmados (con sellado Provincial de fojas). (\*)
9. Certificado de Capacidad para Licitación, expedida por la Unidad Central de Contratistas de la Provincia o constancia de haber iniciado el trámite, la que deberá ser definitiva al momento de la adjudicación.
10. Oferta económica. En las condiciones previstas en el artículo 5.
11. Nombre y Documentación de Acreditación como titular, apoderado o representante legal, autenticada por Escribano y certificada por el respectivo Colegio. En caso de ser apoderado deberá acreditar la inscripción del poder en el registro de mandatos de la Provincia.

(\*) El sellado Provincial podrá requerirse en la Dirección General de Rentas o en Capital Federal en la Delegación de la Dirección General de Rentas, sito en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña N° 933 (edificio Casa de Salta).

(\*) La falta de hasta tres (3) fojas y/o firmas en el total de los pliegos, podrá ser salvada dentro de las cuarenta y ocho (48) hs. a contar desde el acto de apertura.

b) Las propuestas se presentarán en Mesa de Entradas de la Dirección de Administración (Avda. Bolivia 4.671- Edificio de Servicio Complementario 1º Piso).

### **FORMA DE COTIZAR**

#### **ARTÍCULO 5º.-**

La cotización (por duplicado) deberá presentarse en formulario de la empresa y, en caso de ser provisto, también en el formulario incluido en el anexo de especificaciones técnicas.

La oferta económica deberá efectuarse por escrito y en tinta indeleble, consignando hasta dos decimales, sin discriminar IVA ni cualquier otro gravamen y podrá hacerse por el total del ítem o parte de él, incluyendo precios unitarios y totales por ítem y el total general de la propuesta. A los efectos del I.V.A. se deberá considerar al Ministerio Público de Salta como consumidor final.

### **RECHAZO EN EL ACTO DE APERTURA**

#### **ARTÍCULO 6º.-**

Serán rechazadas las ofertas en el acto de apertura, sin lugar a recurso alguno, en los siguientes casos:

- 1) La oferta económica:
  - a. Cuando no se presente oferta económica.
  - b. Cuando se incluyan condiciones inconvenientes que se aparten de los pliegos, como ser: cláusulas de ajuste, pago en moneda distinta a la cotizada o en diferentes condiciones a las establecidas en los Pliegos.
- 2) La falta de domicilio constituido.
- 3) La falta de acreditación de la personería del firmante.

### **RECHAZOS POSTERIORES AL ACTO DE APERTURA**

#### **ARTÍCULO 7º.-**

Los restantes recaudos a observar deberán ser cumplimentados dentro de los dos días hábiles siguientes a la notificación de la documentación faltante.

Vencido dicho plazo y a criterio de la comisión de preadjudicación, podrán ser desestimadas las ofertas que no cumplan la totalidad de los requisitos exigidos.

### **GARANTÍAS**

#### **ARTICULO 8º.-**

Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los proponentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

De la oferta: El uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial y deberá hacerse efectiva previo al acto de apertura e integrarla documentación del sobre cerrado conforme lo establecido en el art. 3º. La garantía deberá constituirse con un cheque de pago diferido con vencimiento a treinta (30) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura o mediante una póliza de seguro de caución o depósito en efectivo en la Tesorería del Ministerio Público. En caso que la garantía se constituya por una modalidad distinta a la establecida precedentemente, se concederá un plazo de 2 (dos) días hábiles siguientes a su notificación, a fin de que se proceda a su sustitución, caso contrario la oferta quedará desestimada.

De la Adjudicación: El cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado a cada oferente. La que deberá presentarse dentro del plazo de tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación, previo a la suscripción del contrato. La garantía

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por VDL**

deberá constituirse mediante una póliza de seguro de caución, o depósito en efectivo en Tesorería del Ministerio Público. –

**Fondo de Reparación:** A los efectos de la constitución del Fondo de Reparación, se deducirá un cinco por ciento (5%) el que se retendrá de cada pago, hasta la Recepción Definitiva en carácter de Garantía.

La forma de integración del Fondo de Reparación se hará según Decreto N° 2843/04 y mod., de común acuerdo entre las partes al momento de la formalización del contrato.

## **MANTENIMIENTO DE OFERTA**

### **ARTÍCULO 9°.-**

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el plazo de treinta (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura, pudiendo ampliarse por igual plazo, si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta con una antelación de diez (10) días al vencimiento del mismo.

## **FACTORES PARA EVALUAR LAS OFERTAS**

### **ARTÍCULO 10°.-**

Los criterios para evaluar las ofertas, son los siguientes:

1. Idoneidad y responsabilidad del Oferente.
2. Antecedentes y referencias relacionados con el rubro. (Obras Eléctricas)
3. Calidad.
4. Precio.

### **ARTÍCULO 11°.-**

**CONDICIONES TÉCNICAS:** Las prestaciones deberán cumplir con las especificaciones detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Memoria Técnica y Planos según corresponda al objeto de la contratación.

### **ARTÍCULO 12°.-**

Las propuestas serán abiertas y leídas en acto público, en la Dirección de Administración el día y hora y fijado para tal efecto, o en el día hábil inmediato siguiente, si aquél fuese feriado, sin esperas y tolerancia de ninguna especie.

## **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **ARTÍCULO 13°.-**

Las ofertas serán evaluadas por la Dirección de Obras y Proyectos y Dirección de Mantenimiento, la que deberá elevar a la Dirección de Administración el Informe Técnico pertinente.

## **PLAZO DE EJECUCIÓN**

### **ARTÍCULO 14°.-**

El Contratista realizará y terminará totalmente los trabajos, materia del Contrato, dentro del plazo de los 45 (cuarenta y cinco) días corridos, contados desde la suscripción del acta de inicio de obra, la que se firmará dentro de los diez (10) días corridos de la firma del contrato.

## **MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y FACTURACIÓN**

### **ARTÍCULO 15°.-**

La ejecución del trabajo será acreditada a través de un acta de Medición y el Certificado de Obra correspondiente, rubricada al efecto por la Dirección de Obras y Proyectos

conjuntamente con la Dirección de Mantenimiento, las cuales cotejarán que los trabajos fueron ejecutados y terminados de acuerdo a su fin y a las especificaciones del contrato, y que se encuentra en condiciones de inmediata operatividad.

La presentación del Acta antes mencionada, será condición para librar el pago correspondiente.

La factura se confeccionará en concordancia con la oferta, en moneda de curso legal, y no se deberá discriminar el IVA (se considerará al organismo contratante como consumidor final), debiendo contener los siguientes datos:

- a) Factura B ó C, de corresponder.
- b) Copia del Acta de Recepción Provisoria.
- c) Importe total bruto de la factura.
- d) Los requisitos exigidos por la Autoridad Tributaria competente (AFIP).

Nota: Las Factura será conformada dentro de los tres días hábiles de su presentación.

### **FORMA DE PAGO**

#### **ARTÍCULO 16º.-**

El pago se efectuará, por transferencia bancaria, mediante anticipo del 30%, el saldo será cancelado contra emisión de certificados mensuales por avance de obra.

Asimismo se informa que el MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA es agente de retención de impuestos y/o tasas, por lo que se deberá acreditar su situación fiscal al momento de presentar la factura adjuntando, en caso de corresponder, las constancias de exenciones pertinentes.

### **DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES**

#### **ARTÍCULO 17º.-**

El Contratista deberá adoptar en tiempo oportuno todas las disposiciones propias y necesarias y usará de las precauciones debidas, a fin de evitar daños a personas o perjuicios a propiedades. Si de todas formas ocurriese algún accidente o se produjera daño o perjuicios a personas o propiedades, el Contratista deberá proceder de inmediato a reparar el daño o a indemnizar el perjuicio producido. No obstante ello, deberá contratar una póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por el plazo que dura la obra, que deberá presentarse ante la Dirección de Administración del Ministerio Público previo a la firma del contrato.

Asimismo, en la ejecución de la obra, que deberá preverse la minimización de los ruidos y molestias propias de la actividad, en atención a la naturaleza de la función que se cumple en el edificio del Ministerio Público, durante el horario de trabajo.

### **RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS**

#### **ARTÍCULO 18º.-**

El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentaciones policiales, etc., vigentes en el lugar de emplazamiento de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios e intereses si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos, por sí o por la acción de sus dependientes.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

## **TRABAJOS EJECUTADOS NO CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

### **ARTÍCULO 19º.-**

Los trabajos llevados a cabo que no estuvieran conforme a las Ordenes de Servicio comunicadas al Contratista, o que no respondieran a las Especificaciones Técnicas, aunque fueran de mayor valor que los estipulados, podrán ser rechazados, estando a su cargo los gastos provocados por esta causa, sin perjuicio de la sanción que le aplique la Inspección de Obra por tal infracción, ya sean rechazados o no los trabajos.

## **OBLIGACIÓN DE EJECUTAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN Y GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS.**

### **ARTÍCULO 20º.-**

La ejecución de los trabajos que fueren obvios e incidieran en la correcta funcionalidad de la obra, serán obligatoriamente realizados por el Contratista con todos los accesorios necesarios para tal fin y uso a que se destina la obra.

El Contratista deberá garantizar la buena calidad de los trabajos y también a las obras de las depredaciones y averías que pudieran experimentar por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia y hasta la recepción definitiva de la obra, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

## **RECEPCIÓN PROVISORIA**

### **ARTÍCULO 21º.-**

La Recepción Provisoria se llevará a cabo por la Inspección quien labrará el Acta pertinente con la intervención del Contratista y su Representante Técnico.

La Recepción Provisoria se efectuará cuando la obra se encuentre terminada estrictamente con arreglo al Contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas de las instalaciones especiales establecidas en los Pliegos y documentación técnica correspondiente a la presente contratación.

## **PLAZO DE GARANTÍA**

### **ARTÍCULO 22º.-**

Entre la Recepción Provisoria y la Recepción Definitiva de los Trabajos mediará el Plazo de Garantía estipulado en 90 (noventa) días corridos.

Durante el Plazo de Garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de todas las reparaciones por defecto o desperfectos provenientes de la mala calidad o deficiente ejecución de los trabajos.

## **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

### **ARTÍCULO 23º.-**

Transcurrido el Plazo de Garantía establecido tendrá lugar la Recepción Definitiva, que se realizará con las mismas formalidades que la Provisoria, previa comprobación del buen estado de las obras y su correcto funcionamiento.

## **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA**

### **ARTÍCULO 24º.-**

Efectuada la Recepción Definitiva se procederá a la devolución de las Garantías.

Previamente se deducirán todos los cargos que se hubieran formulado al Contratista por incumplimiento del Contrato, multas, etc.

Si el saldo resultase favorable al Contratista el importe respectivo se le abonará dentro de los 30 (treinta) días de aprobada la Recepción Definitiva.

Si la liquidación arroja saldo en contra del Contratista éste deberá abonar el importe respectivo dentro de los 10 (diez) días de notificado el saldo a depositar.

#### **LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS**

##### **ARTÍCULO 25°.-**

Una vez terminados los trabajos y antes de la Recepción Provisoria de la Obra, el Contratista está obligado a dejar éstos y los terrenos adyacentes, perfectamente limpios y emparejados, retirando todos los materiales sobrantes, como asimismo ejecutar desarme y retiro de todas las construcciones provisorias utilizadas para la ejecución de los trabajos.

La Inspección exigirá el estricto cumplimiento de esta cláusula y no extenderá el Acta de Recepción Provisoria, mientras en la obra terminada y a su juicio no haya dado el Contratista debido cumplimiento de lo antes dicho, que será por su cuenta exclusiva.

#### **CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL Y PROVISIONAL**

##### **ARTÍCULO 26°.-**

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones de la legislación vigente en la Republica Argentina en materia seguridad y salud en el trabajo y en seguridad social, así como las que establezcan las convenciones colectivas de trabajo, entendiéndose que todas las erogaciones que ello le ocasione están incluidas en su oferta. Deberá exhibir, cuando la inspección del Área de Higiene y Seguridad del Ministerio Público lo requiera, todos los documentos necesarios a fin de acreditar su cumplimiento.

El incumplimiento o las infracciones a las leyes laborales y/o previsionales serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes por intermedio del Contratante.

#### **SEGURIDAD, HIGIENE, MEDIO AMBIENTE, Y ACCIDENTE DE TRABAJO.**

##### **ARTÍCULO 27°.-**

El adjudicatario deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Medio Ambiente:

- Ley Nacional 19.587, Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto Reglamentario 351/79, Dto. 1338/96.
- Decreto 911/96.
- Resoluciones SRT 231/96, 51/96, 35/96 y 319/96.
- Ley Nacional N° 22.550 (RNIC).
- Ley Nacional N° 24.449 de Tránsito y Transporte.
- Ley Nacional 24.557 Riesgo del Trabajo y Normativas Complementarias.
- Ley Nacional N° 24.051 Residuos Peligrosos.
- Normativas Provinciales.

#### **PENALIDADES Y MULTAS**

##### **ARTÍCULO 28°.-**

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación, se hará pasible de las siguientes multas:

a) Por Mora en la Iniciación de las Obras:

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por VDL**

Si el Contratista no iniciare las obras inmediatamente de firmada el Acta de Inicio, sufrirá una multa equivalente al 0,5 % (cinco décimos por mil) del importe del Contrato actualizado, por cada día de demora en iniciar los trabajos.

b) Multa por Órdenes de Servicio no cumplimentadas:

La falta de cumplimiento de las Órdenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual 0,5 % (cinco décimos por mil) del monto del contrato.

c) Incumplimiento del Plan de Trabajo:

El atraso entre la ejecución acumulada mensual mínima prevista en el Cronograma de tareas y la ejecución real acumulada a igual período, hará pasible a la Contratista de una multa igual al 1 % (uno por ciento) del valor de la obra atrasada.

Esta multa tendrá carácter preventivo y será reintegrada cuando el ritmo de obra alcance el nivel previsto en el Cronograma de Tareas.

Cuando las multas acumuladas alcancen al 10% (diez por ciento) del monto básico del contrato, el Comitente podrá rescindir el mismo de pleno derecho.

d) Mora en la terminación de los trabajos:

Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al 1 ‰ (uno por mil) del monto original del contrato por cada día de atraso.

e) Mora en el cumplimiento de fechas clave:

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a las tareas establecidas en el Plan de Trabajo en las fechas establecidas, se hará pasible de una multa igual al 1 % (uno por ciento) del monto contractual actualizado.

Esta multa se aplicará cuando la Inspección determine el incumplimiento.

f) Por Paralización de la Obra:

Si la obra se paralizara sin causa justificada se le aplicará una multa equivalente al 2 por mil (dos por mil) diario, del monto del Contrato actualizado, sin perjuicio de las demás sanciones que le pudiesen corresponder.

g) Faltas e Infracciones:

Si el Contratista cometiera falta o infracciones a este Pliego, a los demás Pliegos u órdenes escritas de la Inspección de Obras, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar desde un décimo hasta 5 décimos por mil (0,1 a 0.5 0/00) del monto actualizado del Contrato, según la importancia de la infracción a exclusivo juicio de la Inspección y siempre que no se trate de casos explícitamente contemplados en otros artículos. Estas multas podrán ser reiteradas hasta el cese de la infracción.

#### ARTÍCULO 30º.-

Todas las cuestiones a que dé lugar la aplicación e interpretación del Contrato, deberán debatirse ante la Jurisdicción Contencioso – Administrativa de la Provincia de Salta, renunciando expresamente el Contratista a toda otra jurisdicción.

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**

9

**FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA**

Salta,..... de..... de 2014.-

Sra. Directora de Administración  
del Ministerio Público de Salta

Su despacho

El/los que suscribe/n:.....

.....  
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma

.....  
con asiento en calle..... N°.....

de la ciudad de..... Provincia de

....., con Teléfono/fax N°.....,

inscrita en forma (definitiva/provisoria) en el Registro de Contratistas de la Provincia bajo

el N° ....., solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación

..... N°.....: ".....".

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida  
en el Pliego de Condiciones y que consta de..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin  
derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada  
precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones o deficiencias al  
cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar el Pliegos de  
Condiciones y demás documentación integrante.

Asimismo declara/n que constituye/n domicilio legal en la

Provincia de Salta, ciudad de Salta, en calle ..... N°.....

Teléfono..... Fax..... o correo electrónico .....

..... (Art. 3º inc. 4 del Pliego de Condiciones),

en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Saluda/n a Ud. atentamente.

.....  
**Firma y Sello del Oferente**

**Guardado por VDL**